

# GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DE HONDURAS.

1.ª SERIE.

Comayagua, 2 de Noviembre de 1876.

NUMERO 2.º

## SUMARIO.

### RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA.

Nota del Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno del Imperio Aleman. Nota del Encargado de Negocios del Imperio Aleman, en Centro-América. Contestacion de la Secretaria de Relaciones Exteriores.—Acuerdo en que se nombra el Oficial Mayor de la Secretaria de Relaciones Exteriores e Instruccion Pública.—Acuerdo en que se autoriza para ejercer la profesion de Agrimensor en la República, á Don José Simeon Guerrero, vecino de Nicaragua.

GOBERNACION JUSTICIA I NEGOCIOS ECLESIASTICOS.—Acuerdo en que se nombra el Oficial Mayor del Ministerio de Gobernacion Justicia i Negocios Eclesiásticos.—Acuerdos en que se nombran Gobernadores Políticos de los departamentos de El Paraiso, Olancho, Tegucigalpa, Comayagua i Gracias.—Acuerdo en que se anexan las Administraciones de correos departamentales á las Intendencias respectivas.—Acuerdo en que se nombra Administrador de Correos en el Puerto de Amapala.—Acuerdo en que se organizan las Cortes Superiores de Justicia, de Tegucigalpa i Comayagua.—Acuerdo en que se nombran los Jueces de 1.ª Instancia de los departamentos de El Paraiso, Olancho, Comayagua i Copan.

### HACIENDA FOMENTO I GUERRA.

Acuerdo en que se nombra el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda Fomento i Guerra.—Acuerdos en que se nombran los Intendentes de Hacienda de los departamentos de Tegucigalpa, El Paraiso, Olancho, Comayagua, La Paz, Gracias i Copan.—Acuerdos en que se nombran los Administradores de Rentas de las Aduanas de Trujillo i Omoa.—Acuerdo en que se nombra el Tesorero General de la República.—Acuerdo en que se organiza la Contaduría Mayor.—Decreto en que se da al marco de plata el aforo de siete pesos.—Acuerdo en que se hace una emision de quinientos Vales para ser recibidos como dinero efectivo en la Aduana de Amapala.—Acuerdo en que se nombra un Ingeniero del Gobierno.—Acuerdo en que se nombra otro de puentes i caminos.

Acuerdo en que se destinan los sueldos del Ciudadano Presidente i el Ministro General para comprar obras de enseñanza i para socorrer los huérfanos desvalidos.—Acuerdo en que se compra un terreno i se da, gratuitamente, para la siembra de café, á los vecinos del pueblo de Sabana Grande.—Acuerdos en que se nombran los Comandantes de los Departamentos de Tegucigalpa, Gracias, Copan, Olancho, el Paraiso i Comayagua, i los Mayores de las plazas de Omoa i Comayagua.

INSERCCIONES.—Actas de Tegucigalpa i Comayagua.—Un artículo de la Gaceta Oficial del Salvador.

### AVISO.

### RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA.

Nota del Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno del Imperio Aleman.

## TRADUCCION.

Berlin, 10 de Junio de 1876.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—

“Comayagua.”

Tengo la honra de participar á S. E. que S. M. el Emperador i Rei, mi Soberano Señor, ha tenido á bien nombrar Encargado de Negocios cerca de las Repúblicas de Centro-América al Señor Bergen anteriormente Cónsul en Saion. En tal concepto autorizo al Señor Bergen con el presente despacho por el que se dará á reconocer á S. E. como Encargado de Negocios cerca del Gobierno de la República de Honduras.

De conformidad con sus instrucciones va el Señor de Bergen con el objeto de mantener i ensanchar mas i mas

las buenas relaciones que existen entre el Imperio de Alemania i esa República. Bajo este concepto pido á S. E. que al entregarle el Señor de Bergen la presente credencial lo honre con su confianza i lo reciba satisfactoriamente para que pueda ponerse en aptitud de cumplir su cometido á satisfaccion nuestra.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para ofrecer á S. E. mis distinguidos respetos. Como encargado, el Cancellor del Imperio Aleman.

B. Bülow.

Nota del Encargado de Negocios del Imperio Aleman, en Centro-América.

### EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL IMPERIO ALEMAN

EN

CENTRO-AMÉRICA.

Guatemala, Setiembre 18 de 1876

El infrascrito, Encargado de Negocios del Imperio Aleman, tiene el honor de presentar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, la nota de S. E. el Sr. Don B. von Bülow, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Imperio de Alemania, i Ministro de Estado de Prusia, por la que el Gobierno Imperial lo acredita con el carácter de Encargado de Negocios cerca de esa República.

El pide al Sr. Ministro de permitirle la aseguanza de que es i será su mas grande deseo consagrar sus es-

fuerzas para cultivar i aumentar la buena intelijencia i las agradables relaciones entre el Imperio i la República, i ruega á S. E. ser el intérprete de estos sentimientos para con el ilustre Presidente de la República.

Esta primera oportunidad le es mui grata para espresar al Sr. Ministro su alto aprecio i consideracion.

*Werner von Bergen.*

A Su Exelencia el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

*Contestacion de la Secretaria de Relaciones Exteriores.*

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.—REPÚBLICA DE HONDURAS.—COMAYAGUA, OCTUBRE 31 DE 1876.

**Señor:**

El infrascrito Secretario del Gobierno Provisional de Honduras ha recibido, con particular agrado, la estimable comunicacion de US., á la que se sirve adjuntar la nota de S. E., el Sr. D. B. von Bülow, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Imperio de Alemania, i Ministro de Estado en Prusia, por la que el Gobierno Imperial acredita á US. con el carácter diplomático de encargado de Negocios cerca del Gobierno de Honduras.

Se sirve agregar US. que es i será su mas vivo deseo mantener i ensanchar las amistosas relaciones que felizmente existen entre el Imperio aleman i la República de Honduras, á cuyo fin escita US. al infrascrito para que haga presentes esos sentimientos al Presidente de esta República.

El Sr. Presidente, á quien he dado cuenta con la comunicacion de US. i la nota ad-

junta del Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores del Imperio aleman, me encarga manifieste á US. que le será mui grato corresponder á los buenos deseos de US., cultivando, por su honroso medio, las mas francas i cordiales relaciones con el Gobierno del Imperio aleman.

Al decir á US. lo expuesto de parte del Sr. Presidente Provisional de la República, el infrascrito tiene la satisfaccion de felicitar á US. por la alta i merecida confianza que le ha dispensado su Gobierno confiriéndole el cargo diplomático de Encargado de Negocios cerca de los Gobiernos de Centro-América.

El infrascrito aprovecha la presente oportunidad de suscribirse de US., con muestras de distinguido aprecio, su atento i seguro servidor.

**Ramón Rosa.**

Al Sr. Verner von Bergen, encargado de Negocios del Imperio aleman.

*Acuerdo en que se nombra el Oficial Mayor de la Secretaria de Relaciones Exteriores é Instruccion Publica.*

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

*Tegucigalpa, Octubre 3 de 1876.*

Atendiendo al buen servicio público, i en consideracion á la honradez i aptitudes de Don César Bonilla, el Presidente Provisional de la República tiene á bien nombrarlo, interinamente, Oficial Mayor de los despachos de Instruccion pública i Relaciones Exteriores.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

*Acuerdo en que se autoriza para ejercer la profesion de Agrimensor en la República.*

*pública, á Don José Simeon Guerrero, vecino de Nicaragua.*

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

*Comayagua, Octubre 16 de 1876.*

Con vista del título auténtico de agrimensor que el Gobierno de Costa-Rica ha expedido en favor del Señor Don José Simeon Guerrero, el Presidente Provisional de la República acuerda: 1.º Reconocer al Sr. Guerrero su carácter de Agrimensor; i 2.º Autorizarlo para que desde esta fecha pueda ejercer libremente su profesion en la República.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

GOBERNACION, JUSTICIA I NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

*Acuerdo en que se nombra el Oficial Mayor del Ministerio de Gobernacion, Justicia i Negocios Eclesiasticos.*

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

*Comayagua, Octubre 16 de 1876.*

En atencion á la honradez i aptitudes del Coronel Don Lucas Calderon, el Presidente Provisional de la República tiene á bien nombrarlo, interinamente, Oficial mayor de los Ministerios de Gobernacion, Justicia i Negocios Eclesiasticos, i Colaborador en la prensa oficial del Gobierno, con la dotacion de ochenta pesos mensuales.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

*Acuerdos en que se nombran Gobernadores Políticos de los departamentos de El Paraíso, Olancho, Tegucigalpa, Comayagua i Gracias.*

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

*Tegucigalpa, Setiembre 28 de 1876.*

En consideracion á los buenos informes que ha recibido el Gobierno referentes á la persona de Don Pedro Sevilla, el Presidente Provisional de la República acuerda: nombrarlo, inter-

REPUBLICA DE HONDURAS.

momento, Gobernador político del Departamento de El Paraíso. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 1.º de 1876.

En consideracion á los satisfactorios informes que el Gobierno ha recibido sobre las aptitudes de Don Santiago Meza, el Presidente Provisional de la República acuerda: nombrarlo Gobernador político del Departamento de Olancho. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 1.º de 1876.

En atencion á las recomendables cualidades que caracterizan á Don Ramon Midence, el Presidente Provisional de la República tiene á bien nombrarlo, interinamente, Gobernador Político del departamento de Tegucigalpa, i acuerda ademas que por la Secretaria General se signifique al Sr. Coronel Don Vicente Williams el reconocimiento del Gobierno Provisional por los buenos i oportunos servicios que ha prestado en los dias que ha tenido á su cargo la Gobernacion política de este Departamento. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876.

El Presidente Provisional de la República en consideracion á las cualidades de Don José María Fiallos, tiene á bien nombrarlo, interinamente, Gobernador Político de este Departamento, encargándole, de una manera accidental, la Gobernacion del Departamento de La Paz. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876

En consideracion á las buenos informes que el Presidente Provisional de la República ha recibido sobre las aptitudes de los Sres. D. Joaquin Villa i D. Rosa Muñoz, tiene á bien nombrar, interinamente, al primero Gobernador político propietario, i al segundo Gobernador político suplente del Departamento de Gracias; i dispone que por la Secretaria General se den las gracias al Sr. Don Rafael Villamil por los servicios que ha prestado como Gobernador de aquel Departamento. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

Acuerdo en que se anexan las Administraciones de correos departamentales á las Intendencias respectivas.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 1.º de 1876.

Debiendo regularizarse las Administraciones de correos, i mientras se organiza de la manera mas conveniente ese importante ramo del servicio público, el Presidente Provisional, acuerda: que el cargo de Administrador de correos sea anexo al empleo de Intendente de Hacienda, i que la Administracion general del espresado ramo continúe tal como está establecida por la ley que determina su organizacion i atribuciones. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

Acuerdo en que se nombra Administrador de Correos del Puerto de Amapala.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 2 de 1876.

En atencion al buen servicio público, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1.º.—Que Don Aciselo Ga-

lando se encargue de la Administracion de correos del Puerto de Amapala; i

2.º.—Que dicho empleado goce del sueldo de treinta pesos mensuales. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

Acuerdo en que organizan las Cortes Superiores de Justicia de Tegucigalpa i Comayagua,

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Setiembre 30 de 1876.

En atencion á las justas exigencias del servicio público, el Presidente Provisional tiene á bien reorganizar la Corte de Justicia de la seccion de Tegucigalpa nombrando, interinamente, Magistrados propietarios de dicho Tribunal á los Señores Licenciados D. Martin Ucles, D. Rosendo Agüero, D. Jerónimo Zelaya i D. Antonio Midence; i Magistrados suplentes, á los Señores D. Indalecio Vásquez i D. Manuel Antonio Caseo. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876.

Debiendo reorganizarse la Corte Suprema de esta Seccion, á fin de que continúe su curso ordinario la Administracion de Justicia, i no sufran detrimento los intereses de los particulares, el Presidente Provisional de la República, en uso de sus facultades discrecionales, tiene á bien nombrar, interinamente, Magistrados propietarios á los Señores Licenciados D. Roman Meza, D. Daniel Casco, D. Pedro Rosales i D. Manuel S. López; i Suplentes á D. Francisco Bardales i D. Miguel Carranza. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

CENTRO AMERICA.

Acuerdos en que se nombran los Jueces de 1.ª Instancia de los Departamentos de El Paraiso, Olancho, Comayagua la Paz y Copan.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL,

Tegucigalpa, Setiembre 30 de 1876.

El Presidente Provisional de la República, en uso de sus facultades discrecionales, i en atención a las buenas cualidades del Licenciado Don Francisco Diaz, acuerda: nombrarlo Juez de 1.ª Instancia del departamento de El Paraiso. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 1.º de 1876.

El Presidente Provisional de la República, en uso de sus facultades discrecionales, i en atención a las aptitudes del Licenciado D. Máximo Galvez, tiene a bien nombrarlo, interinamente, Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Olancho. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876.

El Presidente Provisional de la República, en uso de sus facultades discrecionales, tiene a bien nombrar, interinamente, Juez de 1.ª Instancia de este Departamento a Don Mariano Rubi, encargándole, de una manera accidental, la Judicatura de 1.ª Instancia del Departamento de la Paz. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL,

Comayagua, Octubre 16 de 1876.

El Presidente Provisional de la República, en uso de sus facultades discrecionales, tiene a bien nombrar Juez de 1.ª Instancia del Departamento de Copan al Lcdo.

D. Justo Galiz. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

HACIENDA FOMENTO Y GUERRA.

Acuerdo en que se nombra el Oficial Mayor de los Ministerios, Hacienda Fomento i Guerra.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 16 de 1876.

Atendiendo al buen servicio público, i en consideracion a las cualidades de Don Anacleto Duque, el Presidente Provisional acuerda: nombrarlo, interinamente, Oficial Mayor de los Despachos de Hacienda, Fomento i Guerra. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

Acuerdos en que se nombran los Intendentes de Hacienda de los departamentos de Tegucigalpa, El Paraiso, Olancho, Comayagua, La Paz, Gracias i Copan...

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Amapala, Setiembre 7 de 1876.

En consideracion a la honradez i aptitudes de D. Miguel Zuniga, el Presidente Provisional de la República tiene a bien encargarle, interinamente, la Intendencia de Hacienda del Departamento de Tegucigalpa. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Setiembre 28 de 1876.

Con presencia de los informes satisfactorios que el Gobierno ha recibido sobre las buenas cualidades de D. José María Raudales, el Presidente Provisional de la República acuerda nombrarlo, interinamente, Intendente de Hacienda del Departamento de El Paraiso. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 1.º de 1876.

En atención a los satisfactorios informes que el Gobierno ha recibido sobre la honradez i aptitudes de Don José Manuel Zelaya, el Presidente Provisional de la República acuerda: nombrarlo, con carácter interino, Intendente de Hacienda del Departamento de Olancho. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876.

En atención a la idoneidad de Don Francisco Montes, el Presidente Provisional de la República tiene a bien nombrarlo Intendente de Hacienda de este Departamento. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876.

El Presidente Provisional de la República tiene a bien nombrar, interinamente, Intendente de Hacienda del Departamento de La Paz a Don Ricardo Medina. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876.

En Consideracion a las cualidades que caracterizan al Señor Don Julian Hernandez, el Presidente Provisional de la República acuerda: nombrarlo, interinamente, Intendente de Hacienda del Departamento de Gracias. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876.

El Presidente Provisional de la República tiene á bien nombrar, interinamente, á Don Modesto Collart, Intendente de Hacienda del Departamento de Copan.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

Acuerdos en que se nombran los Administradores de Rentas de las Aduanas de Trujillo i Omoa.

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 3 de 1876.

En atención á la probidad i aptitudes de D. Faustino Davila, el Presidente Provisional de la República, acuerda nombrarlo, interinamente, Administrador de la Aduana de Trujillo. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 23 de 1876.

En consideración á los buenos informes que ha recibido el Gobierno sobre la persona de Don Florencio Leiva, el Presidente Provisional de la República acuerda nombrarlo, interinamente, Administrador de la Aduana de Omoa. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

Acuerdo en que se nombra el Tesorero General de la República.

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876.

El Presidente Provisional, en atención á la idoneidad de Don Trinidad Hernández, tiene á bien nombrarlo, interinamente, Tesorero General de la República, dándole las gra-

cias por sus servicios prestados como Intendente de este Departamento. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

Acuerdo en que se organiza la Contaduría Mayor.

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876.

Siendo necesario organizar la Contaduría Mayor de la República, el Presidente Provisional tiene á bien nombrar Contador 1.º á Don Juan Bustillo; 2.º á Don Laureano Perdomo Velásquez; i Secretario á Don Francisco Orellana.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

Decreto en que se da al marco de plata el aforo de siete pesos.

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

**MARCO A. SOTO,**

PRÉSIDENTE PROVISIONAL DE  
LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

Considerando: Que es justa i atendible la representación del comercio de Tegucigalpa en que manifiesta al Gobierno que el aforo de ocho pesos marco dado á la plata en pasta por el decreto de 9 de Setiembre de 1868 no puede sostenerse, en la actualidad, á causa de la notable depresión que, con detrimento de la industria minera i del comercio del país, ha sufrido la plata bruta en los mercados de Europa; i

Considerando: Que es un deber del Gobierno hacer en las leyes las modificaciones requeridas por el cambio de las circunstancias, i por los intereses de la industria i del comercio; por tanto,

DECRETA:

Art. Único.—Mientras subsistan las circunstancias que han motivado la solicitud del comercio de Tegucigalpa, se dará al marco de plata el aforo de siete pesos, quedando, en esta parte, refer-

ido al decreto de 9 de Setiembre de 1868.

Dado en Comayagua, en la casa de Gobierno, á 26 de Octubre de 1876.

**MARCO A. SOTO.**

EL SECRETARIO GENERAL.

**Ramon Rosa.**

Por disposición del Señor Presidente Provisional, imprimase i publíquese.

**ROSA.**

Acuerdo en que se hace una emisión de Vales que serán recibidos como dinero efectivo en la Aduana de Amapala.

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 18 de 1876.

El Presidente Provisional de la República, en el deseo de facilitar el movimiento comercial, arribando, á la vez, fondos fiscales para atender á las perentorias exigencias de la reorganización del país,

ACUERDA:

1.º — Emitir quinientos vales, de cien pesos cada uno, que, en su totalidad, representan la suma nominal de cincuenta mil pesos;

2.º — Los comerciantes podrán tomar estos vales con una prima de quince por ciento, i serán admitidos como dinero efectivo por su valor representativo, en la Aduana de Amapala, por derechos de importación propios ó endosables; i

3.º — De los vales se tomará razón en la Tesorería general, i serán suscritos por el Tesorero, registrados por la Contaduría Mayor, i autorizados con la firma del Secretario General del Gobierno Provisional. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

Acuerdo en que se nombra un Ingeniero del Gobierno.

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 9 de 1876.

El Presidente Provisional de la República,

ACUERDA:

1.º — Nombrar Ingeniero del

Gobierno à Don Eduardo P. Mayes, con el sueldo de cien pesos mensuales, i à Don Jorge Collier asistente Ingeniero del Señor Mayes, con la dotacion de setenta pesos mensuales:

2.º — Encargar desde ahora al Sr. Mayes la direccion de los trabajos preparatorios para unir à Tegucigalpa, Comayagua i los pueblos fronterizos de la República del Salvador, por medio de líneas telegráficas:

3.º — Ocupar al indicado Mayes en iguales trabajos para unir telegráficamente los demas departamentos que el Gobierno designe, lo mismo que en el reconocimiento de los caminos para proceder, en su oportunidad, à la apertura de las carreteras que sean mas necesarias para el fomento de la agricultura i el comercio; i

4.º — Expedir por el órgano de la Secretaría general, las órdenes correspondientes à las autoridades departamentales à fin de que, conformándose con las instrucciones que se les trásmitan, hagan que las autoridades de circulo, las Municipalidades i vecinos de los pueblos presten los servicios que se les exijan para llevar à cabo la ejecucion de las mejoras espresadas.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.

**ROSA.**

*A un d en que se nombra otro ingeniero de puentes i caminos.*

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 16 de 1876.

En consideración à las aptitudes de D. Felipe de Costa Pereira, el Presidente Provisional acuerda: nombrarlo Ingeniero de Puentes i caminos con la dotacion de cien pesos mensuales; i que empiece à dar sus servicios en Tegucigalpa recibiendo instrucciones del Gobernador político de este Departamento.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

*Acuerdo en que se destinan los sueldos del Presidente i el Ministro General para comprar obras de ense-*

*nanza i para socorrer los huérfanos desvalidos.*

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Amapala, Setiembre 12 de 1876.

El Presidente Provisional de la República.

En el deseo de servir, en union de su Ministro General, gratuitamente à su desventurada patria, durante el poco tiempo que sea necesario para afianzar el órden público, i para que los pueblos elijan la persona que deba gobernarlos,

ACUERDA:

1.º — Que la Tesorería General reserve los sueldos que segun el presupuesto correspondan al Presidente i al Ministro General, debiendo tenerlos à disposicion del Señor Don Ramon Midence, persona de conocida probidad i patriotismo, quien empleará el valor de dichos sueldos en comprar nuevos textos de enseñanza para las escuelas de la República, i en proporcionar socorros à las viudas i huérfanos desvalidos de los hondureños que conste han sido víctimas de las últimas revoluciones; i

2.º — Quéda facultado el Sr. Midence para hacer el reparto conveniente de la suma que debe invertirse en atender à cada uno de los fines indicados.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

*A un d en que se compra un terreno i se da, gratuitamente, para la siembra de café, à los vecinos del pueblo de Sabana-Grande.*

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Casa de Gobierno, Comayagua  
30 de Octubre de 1876.

El Presidente Provisional, en el propósito de fomentar la agricultura que debè ser la principal fuente de riqueza del país, i en el deseo de favorecer los intereses del pueblo de Sabana Grande, ensanchando sus ejidos para que pueda ocuparse, en grande escala, de trabajos agrícolas,

ACUERDA:

1.º — Que con fondos públicos se compre à los Señores Cas-

co, vecinos de Tegucigalpa, diez caballerías del terreno de la Hacienda de "Hato Grande," situada en aquel Departamento, en jurisdiccion del circulo del pueblo de Sabana Grande, i limítrofe à él mismo:

2.º — Que segun lo convenido con los Señores Casco se compre à cien pesos cada caballería, i que el importe total de las diez caballerías, que es de mil pesos, se pague à dichos Señores por la Intendencia del Departamento de Tegucigalpa, que les entregará mensualmente la suma de doscientos pesos, empezando à hacer los pagos en el mes de Noviembre próximo:

3.º — Que las mencionadas diez caballerías de tierra correspondan, en propiedad, al pueblo de Sabana Grande, bajo la condicion precisa de que los vecinos del pueblo agraciado, hagan exclusivamente en ellas plantaciones de café; advirtiéndole que de no cumplir esta condicion, à mas tardar dentro del término de un año, el Gobierno recobrarà la propiedad del terreno comprado, i lo adjudicará à los empresarios de industria que se dediquen à la siembra de café:

4.º — Que un agente especial nombrado por el Gobierno reparta por lotes el indicado terreno, debiendo obtener la aprobacion Superior la distribucion que se practique, la que deberá hacerse en proporcion al número de los cultivadores i à la estension del terreno codido; i

5.º — Que los gastos que se hagan en la medida de las tierras, i en sacar los correspondientes títulos, sean por cuenta del pueblo agraciado.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

*Acuerdos en que se nombran Comandantes de los departamentos de Tegucigalpa, Gracias i Copan, Olanchito, El Paraíso, La Paz i Comayagua; i los Mayores de las plazas de Omasa i Comayagua.*

SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Amapala Setiembre 2 de 1876.

En atencion à la honradez

i aptitudes que caracterizan al Señor Coronel Don Vicente Williams, el Presidente Provisional de la República acuerda: nombrarlo, interinamente, Comandante de armas del Departamento de Tegucigalpa. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 16 de 1876

En consideración a las distinguidas cualidades del General Don Emilio Delgado, el Presidente Provisional de la República tiene a bien nombrarlo, interinamente, Comandante general de los Departamentos de Gracias i Copan. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Octubre 1.º 1876.

Encontrando en el General Don Domingo Vargas las cualidades de honradez i patriotismo que se requieren en el empleado público, el Presidente Provisional acuerda: nombrarlo Comandante del Departamento de Olancho. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Tegucigalpa, Setiembre 28 1876

Reuniendo el General Don Vitalicio Laines buenas cualidades para desempeñar la Comandancia departamental de "El Paraíso," el Presidente Provisional de la República acuerda: nombrar, interinamente, al Sr. Laines Comandante del expresado Departamento.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 23 de 1876.

El Presidente Provisional, en atención a la honradez i aptitudes del Teniente Coronel Don Terencio Sierra acuerda: nombrarlo, interinamente, Comandante de armas de este Departamento, i encargado de la Comandancia del Departamento de La Paz. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 23 de 1876.

En consideración a las cualidades que caracterizan al Coronel Don Jesus Fonseca, el Gobierno Provisional acuerda: nombrarlo interinamente Mayor de plaza del puerto de Omoa, i encargarlo, accidentalmente, de la Comandancia del mismo Puerto. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Octubre 23 de 1876.

El Presidente Provisional en consideración a la buena conducta del Teniente Coronel Don Rafael Barrantes acuerda: nombrarlo, interinamente, Mayor de esta Plaza. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

**ROSA.**

**INSERCIONES.**

Actas de Tegucigalpa i Comayagua.

**PRESIDENCIA DE HONDURAS.**

El pueblo hondureño viene atravesando un doloroso período de transformación social i política, desde que apareció el movimiento revolucionario de Gracias el 16 de Diciembre último; período que iniciado como punto de partida para la realización de grandes miras, aun no toca a su término ni a sus definitivos resultados que son del porvenir. Mas para nosotros, para los que

suscribimos el presente documento, lo mismo que para todos los hondureños, hai una cuestión cardinal i de actualidad, que versa sobre la persona que deba reir los destinos del país, de este país devorado por las revoluciones, i que demanda con tanta urgencia, en las presentes circunstancias, un pronto remedio, ó una tregua siquiera a sus profundos males.

Para nosotros, tan vital cuestión, está ya resuelta. Nosotros proclamamos para la Presidencia al muy digno i esclarecido hondureño Ledo. Don Marco A. Soto. Le proclamamos porque en él se hallan reunidos los mas relevantes títulos: su distinguida educación i cultura, alta capacidad i conocimiento práctico de los negocios. Le proclamamos, porque extraño a los intereses de partido i a las malas pasiones que han contaminado el espíritu público en el curso de nuestras luchas estériles, el Señor Soto inaugurará un Gobierno recto i ilustrado, imparcial i justo, que difundirá honra i beneficios entre los hondureños. Le proclamamos, porque sabemos que el Señor Soto, aunque educado fuera de su patria, abraza un corazón noble i generoso, un corazón verdaderamente hondureño, que no ha cesado de hacer votos por la felicidad de sus compatriotas. Le proclamamos por último, porque el Señor Soto profesa sentimientos filantrópicos i liberales, los únicos garantes del bienestar i progreso de las sociedades, i porque el Señor Soto, en el alto puesto a que le llamamos, concurrirá con sus talentos, i con sinceridad i energía a la realización del gran pensamiento de unión centro-americana, i sabrá conservar mientras tanto con los Gobiernos de las Repúblicas vecinas relaciones francas i leales que aseguren la paz i perfecta armonía que con ellas apetecemos.

En consecuencia, profundamente convencidos de que la presencia del Señor Soto entre nosotros, como supremo Magistrado, imprimirá un carácter saludable a los acontecimientos, i pondrá término a nuestras desgracias, al proclamarle como lo hacemos Presidente de Honduras, invitamos a nuestros compatriotas de todos los Departamentos a fin de que, penetrados de igual inspiración, invoquen con nosotros la descolante personalidad del Señor Soto, i logremos en breve un Gobierno digno i ilustrado que afiance para siempre nuestras libertades i libre en cuanto fuere dable la ventura i prosperidad del país. Invitamos así mismo al Señor Soto, para que benévolo a nuestro llamamiento, quiera acogerlo; para que posponiendo las ventajas de la brillante posición en que está colocado, haga el sacrificio de ellas i de su reposo, i venga a confundirse entre nosotros presidiendo nuestros destinos, a la manera del gran ciudadano que prefirió inmolarsse con abnegación en interes de su patria, a los atractivos de otra especie que pudieran desviarle de aquel noble como santo objeto.

La presente manifestación será elevada a manos del Señor Soto, i se imprimirá oportunamente para que circule dentro i fuera del país.

Tegucigalpa, Julio 6 de 1876.

E. Midence, I. Vasquez, Tranquilino

Bonilla, Felix Bonilla, M. Ucles, Jerónimo Zelaya, Cornelio Valle, Benjamin Valle, José Estevan Lazo, Enrique Midence, Estevan Carias, Cruz Soto, Juan Dávila, Antonio Fiallos, Ramon Zepeda, Francisco Reyes, Manuel A. Casco, Leon Jiron, A. Duque, Bejino Velasquez, Leopoldo Sevilla, Mariano Guillen, José María Reina, Purificación Velasquez, Filadelfo Turcios, Rafael Rivera, Lisandro Mendes, Concepcion Galindo, Seferino Soto, Manuel Dávila, Siméon Lozano, Juan Aquino, Nicolás Palomo, Máximo Andino, Felipe Estrada, Vicente Lopez, Gregorio Andino, Marcio Rosi, Gregorio Garcia, Luis Velasquez, Casario Velasquez, M. Aguilar, Antonio R. Reina, Pedro Reina, Federico Martinez, Andres Bucardo, Miguel Dávila, Estanislao Almendares, N. Mendieta, Concepcion Pagoaga, J. M. Navarro, David Navarro, Cesar Bonilla, Policarpo Bonilla, Agapito Lazo, M. Miguel Maradiaga, Aniceto Jiron, Jacobo Gomez, Francisco Quiñones, José Trinidad Reyes, Alejandro Castro, Miguel M. Fiallos, Inocente Roque, Darío Ceratón, Julio Romero, Cesario Pantoja, J. M. Fiallos, Margarito Arévalo, José M. Arévalo, J. Patricio Laines, Florencio Laines, M. R. Dávila, Salvador Dávila, Juan Irias, Federico Tablas, Juan Acosta, Francisco Zelaya, Felipe Velasquez, Felipe Irias, Ramon Fiallos, Alberto A. Reina, Pantaleon Carias, Bernardo Reyes, José Leon Reyes, Juvenal Ochoa, Miguel A. Garcia, Miguel Roque, Isidro Flores, D. Gutierrez, Manuel Romero, Rafael Nuñez, Rafael Ponce, Joaquín Mendoza, Carlos Varela, Francisco Zúñiga, Aureliano Servellón, Felipe Juanes, Concepcion Valladares, Miguel Valladares, Vicente Amador, Juan Pagoaga, Juan Fiallos, Marcos Romero, Emiliano Chavez, Ascepcion Santos Verancio Raudales, Cornelio Roque, Alvin Flores, C. Avila, J. Rosa, Ascencion Reyes, Ursulo Flores, Gastulo Aguilar, Desiderio Martinez, Manuel Sevilla, Erasmo Velasquez, Pedro Carrasco, J. Antonio Bustillos, Aquileo Martinez, Felipe Turcios Velasquez, Florencio Romero, Ramon Ramires, Vicente Gomez, Máximo Romero, Juan Ramon Romero, Nestor Bustamante, Vicente Pagoaga, Juan R. Castillo, José Manuel Maradiaga, Alonzo Midence, Ricardo Midence, Vicente Valladares Velasquez, Juan Rosa, P. Laines, Purificación López, J. M. Mayorga, Vicente Avilez, Jesus Funes, Jorge Ramos, Luciano Martinez, P. Ponce, Luis Almendares, Bejino Funes, Francisco Escobar, Santiago Lazo, Pedro Simón Ortiz, Miguel Montoya, Samuel Valladares, José Alvin Rosa, Máximo Lorenzana, Felipe Valle, Juan Miguel Ramirez, Agabio Adriano, Florencio Trinidad, Felix Rosa, Faustino Cortez, Manuel Alvarado, Inocente Mendes, Desiderio Garcia, José Angel Licona, Francisco Verde, Felipe Pineda, Miguel Cortez, Manuel Ascencion Flores, Luciano Soza, Olayo Soza, N. Martínez, J. Pascual Andino, Pablo Lopez, Apolinario Liscano, S. Andino, Beltrán Ramos, Pedro Pablo Alvir, José Indalecio Mejía, Rosalio Mejía, Blas Almendares, Tiburcio Hernández, Alvin Almendares, Leonso Flores, T. Rivera, Herculanó Bacá, Jacob Bustamante, Dionicio Velasquez, Zenón Canales, Atanacio Isa-

guirre, Hdefonso Isaguirre, Isidro Isaguirre, José Angel Baraona, Francisco Andino, Estevan Andino, Leandro Vivas, Juan Zepeda, José Dolores Moncada, Bernardo Rivera, Manuel Baraona, Trinidad Moncada, Pantaleon Dávila, Yanuario Rivera, Ascencion Reyes, Samuel Laines, D. Casco, Antonino Casco, Juan Ramon Silva, Dionicio Flores. [Siguen mas firmas.]

*Proclamacion del Sr. Licenciado Don Marco Aurelio Soto para Presidente de la Republica de Honduras.*

Los infrascritos considerando que las distintas fases que ha venido presentando la política gubernativa puesta en acción en nuestra infortunada Patria, por hombrías de colores políticos diversos, desde 1874 hasta la fecha, no ha producido otro fruto que el incremento de nuestras desgracias: que habiendo tocado estas en el extremo de ser preferible la emigración, a vivir en constante inseguridad, en la honra, la vida i los intereses, objetos sagrados que no han podido ser hasta ahora convenientemente garantidos, se hace indispensable i de todo punto urgente poner término a situacion tan azarosa i aflictiva: que por consecuencia de ella son varios los compatriotas nuestros que existen fuera de la República, mientras que otros andan errantes i fugitivos dentro del territorio, para ponerse a cubierto de las violencias ejercidas principalmente sobre los que profesan los principios liberales, i que deseando con ansia el reaparecimiento de un Gobierno nacional que haciéndonos respetables ante las naciones del viejo mundo, por la unión i la cordura, haga cesar entre nosotros el terrible azote de la guerra civil que, por ser tan frecuente en este desgraciado país, se ha convertido en su verdadero estado normal, produciendo el agotamiento de las rentas públicas, la destrucción de las fortunas de los particulares, la paralización del comercio i de la industria, i lo que es mas sensible, la clausura de los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria i superior, en perjuicio de la juventud estudiantil, llamada a mejorar en lo futuro la condicion de esta sociedad.

CONSIDERANDO: que entre los varios hondureños ilustrados i capaces de dirigir con éxito los destinos de esta patria infortunada se encuentra el Sr. Licenciado Don Marco A. Soto, jóven honrado, de sentimientos patrios bien conocidos, propietario, sin odiosidades políticas ni de otro género en el país, por que se ha educado fuera de él, i sin ninguna injerencia en los negocios públicos: que además es hombre relacionado dentro i fuera de la República, i capaz de rodearse de todos los prestigios indispensables a la ejecución de la obra de nuestro futuro engrandecimiento social i político; haciendo uso de nuestros legítimos derechos, para conseguir el restablecimiento del orden, el imperio de la justicia i el derecho de nuestro país;

Proclamamos al referido Sr. Lcdo. D. Marco A. Soto, como Presidente de esta República, i escitamos su patriotismo acreditado para que, aceptando el pues-

to a que lo llamamos, se traslade a nuestro suelo i se encargue de la grandiosa obra de nuestra regeneracion, llevando a feliz término en cuanto de él dependa el gran pensamiento de la Union Nacional.

En consecuencia, se le remitirá esta acta original, cuanto mas pronto, i por el conductor mas seguro que se presente.

Estendida en Comayagua, a 11 de Julio de 1876. (Siguen 250 firmas).

*Un artículo de la Gaceta Oficial del Salvador.*

En Honduras se ha iniciado un Gobierno de leyes, nacional i popular, que no solo promete sostener i conservar en su seno el inestimable tesoro de la paz, sino que garantiza tambien a los Gobiernos vecinos con leales i francas relaciones de amistad.

El Gobierno del Salvador, apreciando en lo que valen esas buenas relaciones internacionales, deseoso de favorecer los intereses políticos de Centro-América, i guiado por la equidad i la justicia que debe dirigir siempre a los primeros mandatarios de un pueblo, ha dispuesto devolver a Honduras todos los elementos que le fueron arrebatados por la anterior Administracion en las repetidas guerras que llevó caprichosamente a aquel infortunado país.

Todos los objetos que se embarcaron en Amapala i que se condujeron a esta capital, entre ellos un caño, serán devueltos a su legítimo dueño.

La sociedad está en el caso de aprobar unánimemente tan justas disposiciones.

Desgraciados los Gobiernos i los pueblos que echan en olvido los preceptos de moral severa i de justicia universal.

La usurpacion violenta, verificada con el derecho de la fuerza, no puede ser jamás justificable.

Por todas estas medidas acertadas debemos congratularnos, pues de ellas aparece que el Gobierno está a la altura de la civilizacion moderna.

Un motivo mas para que Honduras afiance con el Salvador las buenas relaciones que al presente ligan a ambos pueblos.

## AVISO.

El que suscribe, Agrimensor de las Repúblicas de Nicaragua i Costa-Rica, últimamente reconocido por acuerdo del Supremo Gobierno de esta República, tiene el honor de ofrecer sus servicios a las autoridades o personas particulares que quieran ocuparlo en dicha profesion. Su residencia será en Nacoame, en casa del Señor Teniente Coronel Don Juan María Montes.

Comayagua, Octubre 17 de 1876.

José S. Guerrero.

TIPOGRAFIA NACIONAL.